



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226730313771

Fecha: 08-06-2022

20226730313771

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(643)

Señora  
**JÉIMY VIVIANA LEGUIZAMON PAREDES**  
Correo: osislvm.1@gmail.com  
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado No. 20224601367882 del 25 de abril de 2022

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita "(...) hay unos establecimientos comerciales, con expendio de licor como bares o discotecas sin embargo no tiene nombre o razón social, manifiesta que dos de ellos operan desde el día lunes y los otros dos de miércoles a domingo desde las 13:00 horas manejando niveles de sonido demasiado altos que perturban la tranquilidad de los habitantes del sector (...)" me permito dar respuesta en los siguientes términos.

Una vez verificado el sistema de gestión documental ORFEO de la entidad se evidencia que la señora JEIMY VIVIANA LEGUIZAMON PAREDES solicitó una intervención por parte de las entidades competentes con el radicado No. 20224601383022, el cual se le dio respuesta por medio del radicado No. 20226730305331, razón por la cual se entiende que se dio respuesta a su solicitud.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la ley 1755 de 2015, la cual establece

*"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.*

*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."*

Atentamente,

**ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**  
Alcaldesa Local de La Candelaria  
Anexo Un (01) folio

Proyectó: Yenci Camila Pastor / Tec. Contratista  
Revisó y aprobó: José María Conde Arévalo / Referente de seguridad  
VB: Constanza Leyton / Abogada de apoyo a Despacho

Alcaldía Local de Candelaria  
Carrera 5 No. 12 C - 40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3416009 - 3410261  
Información Línea 195

GDI - GPD - F0102  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020

Alcaldía Local de La Candelaria  
CONSTANZA DE FIRMA  
El presente acto Administrativo  
está firmado en caratula  
Desde: 05 JUN 2022 Hasta: 05 JUL 2022  
Firma Funcionario

